



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Cobro por Derecho de Recolección de Basura del Año 2023, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y:

CONSIDERANDO

- I) Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las Leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.
- III) Que el Artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: "los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".
- IV) Que el Artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los Presidentes Municipales compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: "VII. conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias".
- V) Que es posible reconocer y estimular a los contribuyentes cumplidos que de manera oportuna realicen el pago por el Derecho de Recolección de Basura del año 2023, por lo que se propone contemplar como estímulo fiscal, el descuento del 30% del 01 al 28 de febrero de 2023, y del 15% del 1 al 31 de marzo de 2023, respecto al monto total a pagar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

(Señaladas con firmas manuscritas en azul)



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

PRIMERO. - Se aprueba el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL COBRO POR DERECHO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL AÑO 2023**, el cual consistirá en otorgar estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del impuesto por derecho de recolección de basura en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2023, en los siguientes términos:

1. Se aplicará en concepto de Estímulo Fiscal, un descuento en el monto total a pagar del Derecho de Recolección de Basura en el año 2023; el porcentaje de descuento se realizará de la siguiente manera:
 - a) Cuando el pago se realice del 1 al 28 de febrero de 2023, se aplicará un descuento respecto al monto total a pagar, del 30%.
 - b) Cuando el pago se realice del 1 al 31 de marzo de 2023, se aplicará un descuento respecto al monto total a pagar, del 15%.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.



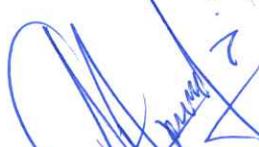
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.

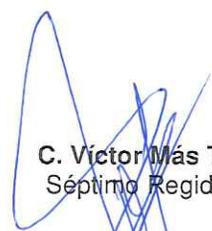


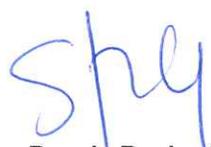
TULUM


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Más Tah
Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

 Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Cobro por Derecho de Recolección de Basura del Año 2023, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobado en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de diciembre de 2022.